



La Secretaría de Educación Pública en el Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019; en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; apartado I, numeral 9 párrafo 3 de los Lineamientos Administrativos para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa y en el Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior, Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.

CONVOCA

A los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a participar en el proceso de selección de Tutores que ofrecerán acompañamiento académico, apoyarán y darán seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Media Superior, durante el ciclo escolar 2019-2020.

La selección de Tutores demanda un proceso cuidadoso para hacer posible que Docentes y Técnicos Docentes compartan su experiencia profesional realizando funciones de tutoría.

La tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo. Mediante la tutoría se garantiza el derecho del personal de nuevo ingreso de contar con el apoyo de profesionales experimentados que lo acompañen en su proceso de inserción en el servicio público educativo, contados a partir de su adscripción. Simultáneamente, la tutoría coadyuva en el cumplimiento de las obligaciones en la función del Docente o Técnico Docente al contribuir en su incorporación al trabajo escolar y a la mejora de su desempeño profesional.

Las funciones de tutoría son actividades adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente de manera cotidiana en el plantel, y se concibe como una función adicional conforme se señala en el Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020.

Con la finalidad de que todos los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso con nombramiento definitivo cuenten con el apoyo de un Tutor durante el ciclo escolar, la tutoría se proporcionará en alguna de las siguientes dos modalidades: presencial o mixta.

- 1) **Modalidad presencial.** Implica la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en las reuniones de trabajo, la observación en el aula, así como la comunicación directa y, en caso de considerarlo conveniente, a través de medios electrónicos.
- 2) **Modalidad mixta.** Se desarrolla a partir de la combinación de distintos elementos de las modalidades presencial y en línea. Requiere tanto de la asistencia física del Tutor y de los Tutorados en algunas reuniones de trabajo individual y grupal, como de la observación en el aula y del diseño, también *ex profeso*, de una plataforma virtual de aprendizaje para el desarrollo de los contenidos y actividades propias de la tutoría.



I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en este proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, como mínimo, estudios de nivel superior concluidos.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el Subsistema, campo disciplinar, disciplina o asignatura en la que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.
- c) Al momento de su registro y hasta la conclusión de la función adicional de tutoría, abstenerse de desempeñar cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- d) Presentar evidencia de los elementos incluidos en la *Ficha Técnica. Elementos de Ponderación* (Anexo 1).
- e) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
- f) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el Servicio.
- g) Las demás que no contravengan la normatividad vigente.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que cubren los requisitos señalados, deben registrarse en la dirección electrónica <http://udpdpue.com/tutores>, en donde deberán llenar y adjuntar escaneados, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Título de licenciatura o cédula profesional (Se adjuntará escaneado, al momento del registro en línea).
- b) Formato de solicitud para desempeñar la función de tutoría requisitado en su totalidad (Su llenado se realizará en el registro en línea).
- c) Carta compromiso (Su llenado y aceptación será en el registro en línea).
- d) Documentos que acrediten los elementos de ponderación contenidos en la Ficha Técnica (Deberán adjuntarse escaneados al momento de su registro, Anexo 1).

III. REGISTRO E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Docentes y Técnicos Docentes interesados en participar en este proceso de selección para desempeñar la función de tutoría, deberán registrar sus datos y la documentación requerida en el Numeral II de esta Convocatoria, **del 19 de junio al 5 de julio de 2019**, en la dirección electrónica <http://udpdpue.com/tutores>.



IV. PERIODO DE SELECCIÓN DE TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de Tutores son las siguientes:

Fases	Fecha de realización
Publicación y difusión de la Convocatoria estatal	Del 18 de junio al 5 de julio de 2019
Constitución de Comités Colegiados de Revisión y Comités Estatales Colegiados de Revisión	Del 1 al 5 de julio de 2019
Registro e integración de expedientes	Del 19 de junio al 5 de julio de 2019
Valoración de expedientes y selección de Tutores	Del 8 al 12 de julio de 2019
Organización de las listas de prelación de Tutores seleccionados	Del 15 al 19 de julio de 2019
Publicación de resultados	A partir del 22 de julio de 2019
Asignación de los Tutores	A partir del inicio del ciclo escolar 2019-2020

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se constituirá un Comité Estatal Colegiado de Revisión para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría, que será organizado y coordinado por la Autoridad Educativa Local.

El Comité Estatal Colegiado de Revisión será el encargado del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores para el ciclo escolar 2019-2020. Asimismo, este Comité deberá registrar en la Ficha Técnica (Anexo 1) la información y los elementos de ponderación de cada uno de los Docentes y Técnicos Docentes que participan en este proceso de selección.

El Comité podrá convocar, de considerarse necesario, a los aspirantes para sostener una entrevista personal o virtual con el propósito de ampliar la información del expediente.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

- A partir de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes, el Comité Estatal Colegiado de Revisión entregará a la Autoridad Educativa los expedientes del personal docente seleccionado, a más tardar el **12 de julio de 2019**.
- Los resultados serán organizados en una relación de mayor a menor puntuación, y se considerará a los Docentes y Técnicos Docentes con puntuaciones más altas para desempeñar las funciones de tutoría para el ciclo escolar 2019-2020.
- Con base en la lista de prelación derivada del proceso de selección, la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado asignará a cada Tutor los Tutorados que atenderá en función de la modalidad de tutoría:
 - Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad presencial, se le asignará de uno hasta tres Tutorados, de acuerdo con las normas de este proceso.
 - Al Docente o Técnico Docente que haya sido seleccionado como Tutor, en la modalidad mixta que ofrezca el Subsistema, se le asignará un grupo de seis Tutorados.



- La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría y la modalidad en la que se desarrollará.

VII. RESPONSABILIDADES Y RECONOCIMIENTO DE LOS TUTORES

Se considerarán como **responsabilidades** de los Tutores:

- a) Apoyar, acompañar y dar seguimiento al trabajo de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo para la mejora de su práctica profesional, conforme a lo descrito en el Marco general para la organización y el funcionamiento de la tutoría en Educación Media Superior. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclo escolar 2019-2020, el cual se podrá consultar en la página electrónica del Servicio Profesional Docente <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>
- b) Llevar a cabo las actividades de tutoría de acuerdo con la modalidad asignada; entre las que se incluye el registro de evidencias del trabajo realizado con los Tutorados, en los periodos establecidos para ello.
- c) Establecer comunicación con los Tutorados asignados, para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad de tutoría en que participe.
- d) Participar en las acciones de formación y capacitación de Tutores, así como en las reuniones que organice la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, referidas al desarrollo de la tutoría.
- e) Proporcionar la información y documentación que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con fines de integración o actualización de la base de datos de Tutores y Tutorados.
- f) Observar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en el desempeño de la función de tutoría.
- g) Proteger la información de los datos personales de los Tutorados.

A los Docentes y Técnicos Docentes que desempeñen la función de tutoría se les otorgarán **reconocimientos** del tipo siguiente:

- a) **De distinción por parte de las Autoridades Educativas u Organismos Descentralizados**
 - Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de tutoría.
 - Carta de reconocimiento signada por las Autoridades Educativas o los Directores Generales de los Organismos Descentralizados, al finalizar el ciclo escolar.
 - Diploma de reconocimiento de su centro de trabajo.
- b) **De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de la tutoría**
 - Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
 - Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
 - Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores del Subsistema y la entidad federativa, a partir de su experiencia.



c) De apoyo económico

- Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la normatividad vigente. Los incentivos serán otorgados, preferentemente, de manera semestral durante el ciclo escolar en el que ejerza su función de tutoría.
- Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de tutoría se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.
- El pago de incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que hayan cumplido con los requisitos y funciones de la tutoría que exige cada modalidad.
- En el caso de la modalidad presencial, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a tres horas/semana/mes por atender a un Tutorado.
- En el caso de la modalidad mixta, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes por atender a seis Tutorados.

VIII. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- La entrega de resultados del proceso de selección será a partir del **22 de julio de 2019**, a través de la página electrónica **www.sep.pue.gob.mx**.
- La Autoridad Educativa Local, a través de las Direcciones de Nivel, informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutoría.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los Docentes o Técnicos Docentes que realicen funciones adicionales de tutoría contarán con el nombramiento de Tutor expedido por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, para el ciclo escolar 2019-2020.
- La tutoría se considera como una función adicional y su cumplimiento se desarrolla en jornada adicional, por lo que en ningún caso los Docentes y Técnicos Docentes seleccionados suspenderán su labor frente a grupo y deberán realizarla en horarios que no alteren la operación escolar.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado designará a un nuevo Tutor a partir de las listas de prelación al término de cada mes, lo que implica que el Tutor que será reemplazado permanezca en la función hasta que sea sustituido.
- La renovación de la función de tutoría se otorgará con base en el cumplimiento de su responsabilidad en el ciclo escolar inmediato anterior y tendrá como elementos objetivos de valoración el cumplimiento de los criterios establecidos en el Marco General de tutoría vigente en su selección y de las evidencias del desempeño de su función incorporadas en el Sistema de Registro y Seguimiento para la tutoría en Educación Media Superior.
- Conforme a las disposiciones de carácter administrativo, no podrán participar en el proceso de selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar funciones de tutoría en Educación Media Superior, los interesados que:
 - No cumplan con los requisitos establecidos.



- Desempeñen cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.
- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
- Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado, en el marco de las disposiciones aplicables, de conformidad con sus respectivas competencias.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 18 de junio de 2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. AURELIO MIGUEL ROBLES BÁRCENA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

54
M



ANEXO 1. FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

A. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN

Al revisar el expediente del candidato a la función de tutoría, marque con una X el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. Para ser seleccionado como Tutor, el candidato debe cumplir con todos los requisitos que se señalan en la normativa vigente.

En caso de no cumplir con alguno de ellos, se deberá notificar al candidato que no es elegible en el proceso de selección.

I. Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Número de cédula profesional que acredite estudios de nivel superior.	
Título profesional (especificar área o campo de estudio obtenido).	

II. Nombramiento y funciones	SÍ	NO
Tiene nombramiento definitivo como Docente o Técnico Docente por parte de la Autoridad Educativa, Subsistema u Organismo Descentralizado.		
Ha desempeñado la función Docente o Técnico Docente durante al menos tres años en el Subsistema, modalidad, campo disciplinario o taller de Educación Media Superior en el que busque desarrollar las funciones adicionales de tutoría.		



III. El aspirante:	SÍ	NO
Tiene habilidades básicas en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente cuando se trata de programas en línea o a distancia (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, videollamadas, redes sociales y plataformas, entre otras).		
Se compromete, desde el momento de su registro y hasta el término de la función, a abstenerse de desempeñar cargo de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical, de ser seleccionado como Tutor.		
Cumple con el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.		

Resultado	SÍ	NO
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de tutoría.		



B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

Marque con una X la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 8. Para obtener la calificación final, deberá sumar los puntos obtenidos en las tablas B y C.

Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura (0 puntos)	Cuenta con Especialización o Maestría completa, incompleta o en curso) (1 punto)	Cuenta con Doctorado (completo, incompleto o en curso) (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos tres años, relacionado con su función (Docente o Técnico Docente)	No cuenta con capacitación o tiene menos de 40 horas (0 puntos)	Cuenta con 40 a 90 horas (1 punto)	Cuenta con 91 o más horas (2 puntos)
Trayectoria profesional	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos 10 años	No cuenta con premios o reconocimientos (0 puntos)	Cuenta con uno (1 punto)	Cuenta con dos o más (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos 10 años en materia educativa	No cuenta con publicaciones (0 puntos)	Cuenta con una (1 punto)	Cuenta con dos o más (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna			
Total		(Resultado de la suma de los puntos obtenidos en los tres aspectos. La calificación máxima es de 8 puntos)		



C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el personal docente y técnico docente presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia; en caso de que no muestre el original por algún motivo, se recibirá copia con la firma de la autoridad educativa superior correspondiente.

Asigne el valor 1 en la columna que corresponde cuando el personal docente o técnico docente presente la evidencia del aspecto señalado, asigne el valor 0 cuando no se presente.

Aspectos a valorar en, al menos, los últimos tres años (2016 al 2019)	¿Presenta la evidencia (No=0/Sí=1)
El aspirante:	
1. ¿Ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje para favorecer la mejora de su práctica educativa? <i>Ejemplos de evidencia: Registro de su participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de blogs, redes sociales).</i>	
2. ¿El Docente o Técnico Docente participa o ha participado en proyectos de innovación en el plantel al que pertenece o en otras instancias educativas? <i>Ejemplos de evidencia: Registros, publicaciones, proyectos o informes de los proyectos de innovación en los que ha participado en los que figure su nombre; carta o constancia que acredite su participación.</i>	
3. ¿Ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares? <i>Ejemplos de evidencia: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad; carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.</i>	
Total (sume todas las filas. La calificación máxima es de tres puntos).	

Total general (Sume los puntos obtenidos en las tablas B y C. La calificación máxima es de 11 puntos)	
---	--